

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****9135*****Acomiadament/ceses en general 300/2012***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000300 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIA MARIA PUIGSERVER MOJER contra la empresa A2 COMUNIDAD DE BIENES, ALEXANDER KRAFT PLACIDO ANTONIO ROLDAN JIMENEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta a instancia de Dña. Antonia María Puigserver Mojer contra la empresa A2 Comunidad de Bienes y contra D. Alexander Kraft y D. Plácido Antonio Roldan Jiménez en calidad de comuneros, con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre despido **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** de la trabajadora demandante efectuado con efectos de 7 de marzo de 2.012 por la empresa A2 Comunidad de Bienes y resultando imposible la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a abonarles una indemnización de 2.235,64 € **declarando extinguida** con fecha de hoy la relación laboral habida entre las partes.

Así mismo, **debo condenar y condeno** a la empresa A2 Comunidad de Bienes a abonar a la demandante la cantidad de 2.516,12 € en concepto de liquidación del contrato, devengando dicha cantidad el recargo por mora que establece el art. 29.3 ET.

Todo ello **condenando** a D. Plácido Antonio Roldan Jiménez a pagar a la demandante de forma solidaria con la empresa la empresa A2 Comunidad de Bienes la totalidad de las cantidades antes indicadas en concepto de indemnización y liquidación de contrato y **absolviendo** al codemandado D. Alexander Kraft de los pedimentos formulados contra él en el escrito de demanda y al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales de este último.

Y para que sirva de notificación en legal forma a A2 COMUNIDAD DE BIENES, ALEXANDER KRAFT, PLACIDO ANTONIO ROLDAN JIMENEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

